



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE AUTORIZA EL CIERRE DE INSTALACIONES PARA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CD 11.422 “TLF.FLORIDA” PARA SU DESMANTELAMIENTO, SITO EN CALLE LA FLORIDA Nº 13, EN EL T.M. DE SEVILLA. –P-8913M - 598346

Visto el escrito presentado en esta Delegación Territorial, con fecha de entrada 03-07-2023, por EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. por el que se ha formalizado solicitud de cierre en el procedimiento administrativo, expediente número 294362 y RAT 112677, con objeto del cierre y desmantelamiento de la instalación eléctrica de Alta Tensión perteneciente a dicha compañía distribuidora y consistente en AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE INSTALACIONES PARA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD 11.422 “TLF.FLORIDA” PARA SU DESMANTELAMIENTO, SITO EN CALLE LA FLORIDA Nº 13, EN EL T.M. DE SEVILLA. –P-8913M - 598346, que se sigue en esta Delegación Territorial.

Considerando que dicho instalación consta de un transformador de 630 KVA , 3 celdas de línea de corte al aire con sus mamparas de protección, los dispositivos de seccionamiento serán celda de distribución secundaria con aislamiento de SF6 . Todo ello en una caseta de obra civil.

Y considerando que se han cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el CAPÍTULO IV del TÍTULO VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y según lo dispuesto en la Resolución de 09 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR EL CIERRE de dicha instalación eléctrica perteneciente a la compañía distribuidora EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

SEGUNDO: Para proceder al cierre, así como a su posterior desmantelamiento, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución habilita al titular para el desmantelamiento de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial.
3. El plazo para el cierre y desmantelamiento será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

Referencia: R.A.T: 112677
EXP.: 294362



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm593DKRAHXWRGDACWZSQX9LYSE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar dicho cierre y desmantelamiento se producirá automáticamente la caducidad de esta Resolución, todo ello según el artículo 138 de dicho CAPÍTULO IV del TÍTULO VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
5. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación del desmantelamiento a esta Delegación Territorial, quien previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas, levantará acta de cierre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Referencia: R.A.T: 112677
EXP.: 294362

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm593DKRAHXWRGDACWZSQX9LYSE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico